

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO, 3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA, 3,00 —
NUMERO SUELTO, 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PR. VINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El 12 de Diciembre de 1923, don Rafael Solis Sanchez, vecino de Comillas (Santander), denunció ante la Comisaría de Vigilancia de esta Capital á los Sres. Wiesler y Rivas, por el delito de estafa de un automóvil, rifado por los mismos en combinación con la lotería nacional, como poseedor de la pepeleta número 33.790 á la que correspondió dicho autoómvil. La Comisaría de Vigilancia cursó la denuncia al Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, el cual á su vez, á instancia del Sr. Abogado del Estado, expidió testimonio para que por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia se calificase el hecho como delito ó falta de contrabando ó defraudación, é instruyéndose por ello el oportuno expediente, y siendo desconocido el domicilio de los denunciados, se cita por segunda vez mediante el presente anuncio á los señores Wiesler y Rivas, para que el día 5 del próximo mes de Febrero, á las once, concurren al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber á la vez á los interesados el derecho que tienen, con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la vigente Ley de contrabando y defraudación, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio ó un in-

dustrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 28 de Enero de 1925.—
El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

R. al núm. 323

SECCION MUNICIPAL

A. caldía de Valle Alto de Peñamellera

Lista de los señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ignacio Villar y Villar.
Victor Caso Guerra.
Manuel Corral Lopez.
José Rodriguez Barrueco.
Agapito Trespalacios Guerra.
José Ruiz Caso.
Fernando Saiz Ruiz.
Demetrio Fernandez Garcia.
Juan Posada Trespalacios.
Enrique Campo Lles.

Contribuyentes:

D. Luciano Cosío Torre.
Cosme Garcia Fernandez.
Vicente Prieto Guerra.
Francisco Torre Trespalacios.
Wenceslao Garcia Trespalacios
Manuel Roque Viego.
León Diaz Rubin.
Alvaro Diaz Posada.
Andrés Mier Molleda.
Saturnino Mendoza Martinez.
Angel Fernandez Guerra.
Felipe Trespalacios Pérez.
Gregorio Trespalacios Pérez.
Toribio Noriega Torre.
José Cosío Corral.
Angel Cosío Noriega.
Pedro Cosío Noriega.
Sandalio Diaz Moro.
Bernardo Dosal Cosío.
Manuel Cosío Noriega.

D. Enrique Gonzalez Lopez.
Francisco Guerra Villar.
Juan Torre Villar.
Luciano Torre Torre.
Aurelio Noriega Escandón.
Ramón Noriega Posada.
Gumersindo Trespalacios Pérez
Angel Sánchez Verdeja.
Eduardo Sanchez Gonzalez.
Rafael Arenas Trespalacios.
José Corral Lopez.
Emeterio Gonzalo Caso.
Celestino Sánchez Cosío.
Ciriaco Enterrúa Trespalacios.
Evaristo Caso Gutiérrez.
Pedro Caso Noriega.
Isidoro Lopez Espin.
Julián Gomez Fernandez.
José Maria Gomez Gomez.
Vicente Guerra Corral.
Alles, 17 de Enero de 1925.—El
Alcalde, Ignacio Villar.

R. al núm. 261

Alcaldía de Las Regueras

Lista de los Sres. Concejales que constituyen esta Corporación municipal, y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para elegir Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Tomás Tamargo Suarez.
Manuel Muñiz Granda.
José del Rio Garcia.
Juan Fernandez Florez.
José Perez Sanchez.
Celestino Gonzalez Suarez.
Gorgonio Gutierrez y Gutierrez.
Rufino Tamargo Areces.
Gerardo Florez Suarez.
Ramón Gonzalez Tamargo.
Una vacante.

Contribuyentes:

D. José Fernandez Moyano.
Manuel del Rio Garcia.
José Garcia Valdés.
José Gonzalez Alonso.
José Gonzalez Rodriguez.
Manuel Suarez y Suarez.

D. Manuel Gonzalez Garcia.
Marcelino Granda Fernandez.
Francisco Alvarez Feito.
Avelino Blanco Alvarez.
Antonio Vega Colado.
Antonio Alvarez Vega.
Francisco Vega Fidalgo.
Juan Vega Alvarez.
José Perez Fernandez.
Manuel Paredes Garcia.
Fernando Menendez y Menendez.

Benigno Menendez Fernandez.
Pablo Armada Heredia.
Celestino Valdés Cañedo.
Luis Fernandez Gonzalez.
Manuel Fernandez Gutierrez.
Rafael Alonso Quiñones.
Cesáreo Alvarez y Alvarez.
José Alvarez Gonzalez.
Felipe Tamargo Alonso.
Godofredo Gonzalez Martin.
José Tamargo Cuervo.
José Florez Suarez.
José Tamargo Suarez.
José Suarez Garcia.
Manuel Tamargo Menendez.
José Fernandez Tamargo.
José Alvarez Miranda.
Ramón Blanco Suarez
Manuel Rodriguez Nieto.
Ramón Fidalgo Rodriguez.
Ramón Florez Sanchez.
José Diaz Rodriguez.
Aurelio Perez Campano.
Celestino Gonzalez Valdés.
José Suarez Fernandez.
Belarmino Fernandez Gutierrez
José Suarez Llana.

Las Regueras, 21 de Enero de 1925.—P. A. de la P., El Secretario, G. Gonzalez.

R. al núm. 264.

Alcaldía de Morcin

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, que por ser mayores contribuyentes, tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, que forma la Comisión Permanente, en virtud del acuerdo del día de la fecha.

Concejales:

D. Antonio Campos Alvarez.

D. José Fernández Suárez.
Bautista Fernández Martínez.
Manuel García García.
Rafael Alvarez Suárez.
Tomás Palacio Alvarez.
Domingo Fernández Fernández.
Valentin Fernández Muñizz.
Manuel Alvarez Fernández.

Contribuyentes:

D. José Fernández Huerta.
Bernardo González Fernández.
Pedro Cimadevilla Alvarez.
Ignacio Figares Madera.
Santiago Fernández Alvarez.
Antonio Fernández Fernández.
Remigio Fernandez.
Victor Menéndez Fernández.
Froilán Palacio Palacio.
Toribio Palacio Alvarez.
Antonio Suárez Fernández.
Pedro Tuñón Fernández.
Engracio González Fernández.
Angel Menéndez Fernández.
José Palacio Palacio.
Amalio Vázquez Fernández.
Francisco Alvarez Fernández.
Bartolomé Fernández Fernández.
José Figares Allendi.
Angel Martínez Fernández.
Ramiro Suárez Estébanez.
Casimire Vázquez Fernández.
Benito Alvarez Martínez.
José Alvarez Fernández.
Andrés Alvarez Martínez.
Baltasar Estébanez Fernández.
Jesús Estébanez Fernández.
Mannel Fernández Alvarez.
Sebastian Fernández Fernández.
Ignacio Fernández Fernández.
Manuel Fernández Fernández.
Manuel González Campomanes.
Francisco Martínez Alvarez.
Raimundo Muñiz Fernández.
Antonio Martínez Alvarez.
Francisco Alvarez Rodríguez.
Pedro Rodríguez Cortina.
Manuel Suárez Alvarez.
Antonio Fernández Vázquez.
Domingo Martínez Fernández.
Antonio Vázquez.
Morcín, 14 de Enero de 1925.—
Al Alcalde, Antonio Campos.
R. al núm. 298

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

LISTA de individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, que se publica en cumplimiento de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Lucas Colosía Fernandez.
Ramón Fernandez Cué.
José Lama Linares.
José Pando Sordo.
José Bardales Gonzalez.
Ceferino Ibañez Estrada.
Ceferino Caballero Palacios.
Antonio Milera Cosío.
Nicasio Gayol.
Indalecio Cuesta Noriega.

Contribuyentes:

D. Enrique de las Cuevas Rubin.
José Fernandez Tarno.
Ricardo López Pérez.
Eugenio Rubin Mier

D. David Suarez Muñiz.
Manuel Noriega.
Isidoro Lopez Verdeja.
Manuel Sordo Gómez.
Dámaso Gutierrez.
Guillermo Herrero Guerra.
Basilio Cosío Fernandez.
Agapito Guerra Torre.
Fausto Suarez Pérez.
Ramón Ruiz Rubin.
Victoriano Pérez Franco.
Fernando Ruiz Rubin.
Lázaro Bardales Trespacios.
Abel Gonzalez.
Julián Fernandez Ruiz.
José Fernandez Madrid.
Florentino Oyarvide Serdio.
Remigio Pérez Noriega.
Francisco Bardales Rugarcía.
Tomás Puente.
Julio Bardales Trespacios.
Francisco Ochoa Agustin.
Juan Pérez Díaz.
Manuel Caso Ibañez.
Bernardino Guerra García.
Isaac Díaz Ruiz.
Victoriano Dosal García.
Ramón Río Río.
Andrés Caso Fernandez.
Eustaquio Hoyos Gutierrez.
Manuel Rubin Martinez.
Pedro Serdio García.
Bernardo Gonzalez Pérez.
Carlos Ruiz Gándara.
Cándido López Fernandez.
Gonzalo García Lago.
Panés, á 12 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Lucas Colosía.
R. al núm. 235

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de los días 16 y 17 del mes actual.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el segundo periodo ordinario.

Se acuerda nombrar Alcalde y Alcaldesa honorarios de este concejo, a SS. MM. D. Alfonso XIII y D.^a Victoria Eugenia.

Se comisiona a D. José Gutiérrez Cortina y D. Sixto Menéndez, para que en nombre de este Ayuntamiento asistan al homenaje que en honor de nuestros augustos Soberanos se celebrará en Madrid el día 23 del actual.

Se acuerda dar a la calle Nueva de esta villa, el nombre del Padre Graciano Martínez.

Se acuerda, con el voto en contra del Concejil Sr. Cervilla, solicitar del Gobierno la supresión de las Diputaciones provinciales.

Se aprueba, con ligeras modificaciones, el Reglamento interior de los funcionarios técnicos de este Ayuntamiento.

Se acepta la renuncia del cargo de Primer Teniente de Alcalde, presentada por el Concejil Sr. Cervilla.

Se acuerda interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, designe Concejil en sustitución de D. Fermín Ca-

nella Quintana, ausente de este concejo.

Sesión del día 17

Se faculta al oficial primero de este Ayuntamiento D. Manuel Martínez, para que en comisión y provisionalmente, preste servicios por las tardes, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Se aprueban provisionalmente las cuentas de este Municipio, correspondientes al pasado ejercicio.

Se acuerda que la Comisión permanente presente a la aprobación del pleno, las Bases para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios del Régimen de Carta, en materia económica.

Se acuerda señalar los días 2 y siguientes del próximo mes de Abril para la celebración de las sesiones del tercer periodo del actual ejercicio económico.

Laviana, 22 de Enero de 1925.—
El Secretario, Antonio A. Canga.
—V.º B.º, El Alcalde, Arturo León.
R. al núm. 280

Alcaldía de Villayón

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento de Villayón y de los cuarenta mayores contribuyentes por contribuciones directas, que según lo prevenido en el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales

D. Ventura Méndez González.
José González y Suárez.
José María García Rodriguez
José Rodriguez Pérez.
Claudio Rodriguez Pérez.
José García García.
Emilio Rodriguez Rodriguez.
Fernando Pérez Fernández.
Manuel Suárez del Valle.
Domingo Suárez Martínez.

Contribuyentes:

D. Anacleto Alonso Martínez.
Amalio Martinez Osorio.
Manuel Pasaron.
José M.^a Rodriguez Alonso.
José Rodriguez Villamil.
Vicente Fernández Rodriguez.
Manuel Fernández Alvarez.
José M.^a Pérez Suárez.
Francisco García Alvarez.
Francisco Rodriguez Carballido.
José Suárez Herías.
Francisco Lavandera.
Juan Pérez Suárez.
Jesús Rodriguez Loreda.
Francisco López.
Francisco Rodriguez Fernández.
Domingo Redruello.
Jenaro García Riestra.
Juan Pérez.
Juan Pérez Suárez.
Juan Rodriguez Rodriguez.
José Rodriguez.
Guillermo Rodriguez Rodriguez.
Fernando López.
Domingo López.
José Méndez García.
Domingo Méndez.

D. Domingo López Méndez.
Salvador Díaz Rodriguez.
Pedro López Monjardín.
José Rodriguez Trelles.
Juan Suárez López.
Pedro Alvarez Rodriguez.
Manuel Fernández Gómez.
José Ramos Rodriguez.
Joaquín Rodriguez Sánchez.
Juan Fernández Alvarez.
Juan Pérez Alonso.
Celestino Suárez,
Lino Suárez López.
Todos vecinos de este concejo.
Villayón. Enero 22 de 1925.—
El Alcalde en funciones, José González.
R. al núm. 274

Alcaldía de Ribadavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el segundo trimestre del año económico de 1924-1925, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

Sesión del día 7 de Octubre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem varias cuentas.

Idem el ingreso por reconocimiento de carnes en Septiembre.

Idem la cuenta de consumos del mismo mes.

Idem incluir en la lista de Beneficencia á un vecino pobre.

Idem conceder una licencia de 15 días al Concejil Sr. Gómez Bueno.

Idem idem de 15 días al Farmacéutico titular.

Se dá lectura de una instancia de D. Juan Gutierrez García, solicitando permiso para reformar una cerradura de una finca de su propiedad, y se nombra una Comisión que emita el informe que proceda.

Se acuerda que por la Comisión nombrada se examine un triquinoscopio ofrecido al Ayuntamiento, é informe si conviene su adquisición.

Sesión del día 14.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem varias cuentas.

Idem el informe sobre solicitud presentada por D. Juan García.

Idem el arqueo de fondos municipales al 30 de Septiembre.

Sesión del día 21.

Se acuerda aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas.

Nombrar una Comisión para que informe sobre solicitud presentada por D.^a Aurora Pérez.

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para identificar ante la Excmo. Comisión Mixta varios prófugos acogidos á indulto.

Sesión del día 28.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 4 de Noviembre.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar lectura al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL sobre solicitud presentada en el Gobierno civil por D. Juan Petit Iglesias, para aprovechamiento del sobrante de agua de la fuente de La Playa, y pedir á la Superioridad sea denegada la concesión solicitada.

Aprobar varias cuentas.

Conceder varios premios por matar animales dañinos.

Se nombra una Comisión para que informe sobre solicitud de D. Inocencio García.

Dar lectura del proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año económico.

Aprobar la cuenta de consumos del mes anterior.

Idem idem de reconocimiento de carnes.

Idem el arqueo del mes de Octubre.

Sesión del día 11.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 18.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 25.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem varias cuentas.

Conceder un premio por matar animales dañinos.

Sesión del día 9 de Diciembre.

Se acuerda aprobar el acta de de la sesión anterior.

El expediente de cédulas personales.

Conceder un premio a un matador de animales dañinos.

Contribuir con cien pesetas para la suscripción a beneficio del aguinaldo del soldado.

Aprobar la cuenta de ingresos por consumos del mes de Noviembre.

Idem idem de reconocimiento de carnes.

Varias cuentas.

Sesión del día 16.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una licencia hasta fin de Enero próximo al Sr. Alcalde D. Telesforo de la Torre, y que se encargue de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Victor Lamadrid.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del Teniente Coronel Sr. Villegas, y comunicarlo a la familia del finado.

Arreglo de varios caminos.

Confeccionar el Padrón municipal y designar las personas que han de repartir los impresos a domicilio.

Nombrar una Comisión para que informe en solicitud presentada por D. Francisco Pérez Sánchez sobre deslinde de un terreno.

Lectura del informe de dos Letrados sobre el asunto de la venta de los bienes del Cristo de El Bao.

Incluir en las listas de Beneficencia a un enfermo pobre.

Que por el Ayuntamiento se instruya expediente de información posesoria de los bienes del Cristo del Bao, propiedad del pueblo de Colombres.

Sesión del día 23

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia á un enfermo pobre.

Nombrar una Comisión que informe en la instancia presentada por D. Francisco Posada Posada.

Nombrar Alcalde de barrio de Andinas, por renuncia del que la desempeñaba.

Colombres (Ribadedeva), á 31 de Diciembre de 1924.—El Alcalde en funciones, V. Lamadrid.—El Secretario, F. Sanchez.

El precedente resumen de acuerdos ha sido aprobado en sesión de hoy.—Certifico.

Colombres (Ribadedeva), á 28 de Enero de 1925.—El Secretario, F. Sanchez.

R. al núm. 328

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a diecisiete de Enero de mil novecientos veinticinco.—En el pleito de menor cuantía, sobre propiedad de una finca y reclamación de rentas promovido en el Juzgado de primera instancia de Avilés, por D.^a María del Carmen Rodríguez Lopez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Avilés, representada por el Procurador don Luis Miguel Bueres y dirigida por el Letrado D. Ramón Gonzalez, contra D. Manuel Muñoz Lopez, hoy sus herederos en rebeldía.

Fallamos:

Que desestimando la excepción de falta de personalidad en la demandante, revocamos la sentencia apelada y debemos declarar y declaramos que D.^a María del Carmen Rodríguez Lopez es dueña, como legataria de D. José Rodríguez Lopez, de la finca o predio que se describe en el hecho primero de la demanda, y en tal calidad le corresponde los frutos civiles de dicho predio, condenando a los herederos del demandante D. Manuel Muñoz Lopez, a que reconozcan a dicha señora como única dueña de la repetida finca y a que paguen como arrendatarios de ésta, desde once de Noviembre de mil novecientos veinte, a la D.^a María del Carmen Rodríguez, las rentas vencidas desde once de Diciembre de mil novecientos veintitrés hasta el corriente de ella, a razón de veinte pesetas vencidas en once de cada mes, con más los intereses de esta cantidad a razón de cinco por ciento

anual por razón de demora desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el día en que se verifique el pago, así como las rentas sucesivas por virtud del mencionado contrato en atención al arriendo expresado, en once de cada mes, y declaramos igualmente porrazón del referido arriendo, éste y el Real decreto de trece de Diciembre de mil novecientos veintitrés, regular la situación judicial de la actora y de la parte demandada respecto a la referida finca o predio mencionado y se imponen las costas de primera instancia a la parte demandada, sin que proceda hacer igual declaración respecto a la segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Avilés, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutiérrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sanchez Linares.—Juan Echevarría.»

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a 26 de Enero de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 320

Juzgado de Grado

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a los herederos de D. Dionisio Barredo Pando, vecino que fué de esta villa, de doscientas cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos que le adeudan D. Sandalio Miranda y su esposa D.^a Encarnación Gonzalez, vecinos de La Mata, se les embargó a éstos y mandé sacar a pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para el remate en la sala audiencia de este Juzgado, del día diecinueve de Febrero próximo, a las once, las fincas siguientes, sitas en la parroquia de la Mata:

Una casa habitación de cuarenta y cinco metros cuadrados; linda derecha entrando camino, izquierda más de Manuel Alvarez, espalda más de Cándido Alonso, y frente antojana.

Un hórreo con su bodega debajo; linda derecha entrando camino, izquierda camino, espalda tierra de los demandados, y frente antojana.

El rozo y arboleda llamado Canalón, de veinticinco áreas; linda al Este más de Manuel Carbajosa y de José Fernandez, Sur con Manuel Garcia, Oeste de Manuel Carbajosa, y Norte camino.

El monte llamado Bravo de la Uz, de treinta y seis áreas; linda al Este más de herederos de Manuel Carbajosa, Sur más de Manuel Garcia, Oeste de Braulio Gonzalez, y Norte camino.

Dichas fincas fueron tasadas por el perito en la siguiente forma: la

primera en setecientas cincuenta pesetas; la segunda en quinientas pesetas; la tercera en doscientas cincuenta pesetas, y la cuarta en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, no existiendo títulos de propiedad, los que se habilitarán a costa de los ejecutados.

Dado en Grado, a veinte de Enero de mil novecientos veinticinco.—Ramón Maqueda.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 310.

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre de D. Francisco Llerandi Becena, vecino de esta villa, sobre acción común dividiendo por los trámites del juicio necesario de testamentaria de D.^a Ramona y D.^a Amalia Barrero Coro, contra los herederos de éstas, se saca a pública subasta el inmueble siguiente:

El solar número trece, en una calle particular abierta en el sitio de Las Barqueras, de esta villa, que tiene diez metros de frente a dicha calle, y en junto la extensión aproximada es de ciento noventa y siete metros cuadrados, y linda por el frente o Sur la dicha calle particular, Norte o espalda la calle o camino de San Antón, Este o derecha el solar número quince, hoy de D. Francisco Llerandi, fabricado, y Oeste o izquierda solar número once que fué de D. Pablo Pasada, hoy de D. Antonio Blanco. Fué tasado el solar descrito en cuatro mil novecientas pesetas.

La subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate se verificará sin previa habilitación de títulos.

Y para que se haga público se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veintidos de Enero de mil novecientos veinticinco.

Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 326

Juzgado de Pola de Lena

D. Victorino Vázquez Heres, Juez municipal de Pola de Lena.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de la Pola de Lena, a veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco, el Sr. don Victorino Vázquez Heres, Juez municipal de la misma y su término; vistas las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas por daños causados en una puerta del coche de tercera clase C. F. H. de de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, siendo de una parte y como denunciante el señor Jefe de estación de esta villa y el Interventor de dicha Compañía D. Fermín Pando Cañedo, vecino de León, y de otra como denunciado, Andrés Richel Vecino, de diecinueve años de edad, soltero, obrero y vecino de Castroalbón e ignorado paradero en la actualidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Andrés Richel Vecino, a que pague a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, la suma de cuarenta y seis pesetas por rotura de una puerta del coche de tercera clase C. F. H. imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del denunciado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victorino Vázquez.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.—Francisco Díaz Faes.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al penado, expido el presente en Pola de Lena, a veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco.—Victorino Vázquez.—P. S. M., Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 324

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Enrique Eguren Suarez, en nombre y con poder bastante de D.^a Filomena Fernández Coalla, viuda, mayor de edad, dedicada á sus labores, y vecina de Pintoria, en esta provincia, en escrito de diecisiete de Diciembre último, acudió á este

Juzgado, promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de D. Alonso Menendez Alonso, esposo que fué de la misma, finado en esta población el día primero de Noviembre último, hijo de D. Juan y de D.^a Leocadia, natural de Muñas, en el partido judicial de Luarca, interesando que previa la fijación de los correspondientes edictos anunciando la muerte del D. Alonso, que al parecer no dejó descendencia, se dictase auto en su día, haciéndolo en favor de la D.^a Filomena Fernández Coalla la declaración de heredera abintestato del don Alonso, en concurrencia con los demás que tengan derecho á la herencia.

En su consecuencia, en providencia de veinticuatro de Diciembre último he acordado, de conformidad con la proposición hecha y lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en los sitios públicos de esta población y en el pueblo de la naturaleza del finado, anunciando la muerte del D. Alonso Menendez Alonso, sin que conste hubiese otorgado testamento, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, como lo verifico, llamando por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á la misma, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta localidad.

Dado en Gijón, á veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gómez.—Lic. Luis Colubi y C. de Beamont.

R. al núm. 325

Juzgado de Pola de Laviana**EDICTO**

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada a solicitud de la representación actora, en el procedimiento judicial, sumario que regula la Ley Hipotecaria, instado por D.^a Hortensia García Fernández, contra D. Ricardo Loredo Martínez, como deudor, y D. Angel Mortera Fernández, como actual poseedor, para lograr el cobro de ciento siete mil pesetas de principal, intereses y costas, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecarios que se describen así:

Un trozo de terreno destinado a huerta y edificios que se dirán, construídos sobre el mismo, cerrado sobre sí, procedente de la finca llamada del Sotón, términos de su nombre, en las inmediaciones de la nueva Estación del ferrocarril de Langreo a Sama, separados de ésta por la carretera de Oviedo a Campo de Caso, cuya huerta o trozo de terreno mide ochocientos treinta y seis metros cuadrados, y linda Norte carretera de Oviedo a Campo de Caso y camino que parte de la misma y

conduce al río Nalón, Sur ferrocarril de la Sociedad Duro Felguera, Este dicha carretera de Oviedo a Campo de Caso, y Oeste el citado ferrocarril de la Duro Felguera, y el dicho camino que conduce al río Nalón.

Sobre dicho terreno construyó el deudor D. Ricardo Loredo, una casa de habitación que consta de sótano, piso bajo, principal y bohardilla, ocupando una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y otro edificio destinado a fabricación de pan, que mide doscientos siete metros cuadrados y se compone de planta baja y sótano.

El trozo de terreno y edificios referidos, constituyen hoy una sola finca, cuyos linderos son los expresados.

Como tipo de subasta se señaló en la escritura de constitución de hipoteca, el de ciento siete mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día tres del próximo mes de Marzo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que no se admitirán posturas inferiores a la de ciento siete mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado a los bienes hipotecados para el caso de subasta.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veintiseis de Enero de mil novecientos veinticinco.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

Juzgado de Avilés

Don Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Manuel Fernández Suárez y D. Raimundo, D. José y don Manuel Fernández Campa, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que por sí o a medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría promovido en este Juzgado, por fallecimiento de su madre y abuela respectivamente D.^a María Suárez Alvarez, natural de Trasona, concejo de Corvera de Asturias, fallecida en esta villa donde residía, el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos, advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 314.

Juzgado de Pravia

Don Antonio Orbe y Gómez-Bustamante, Juez de instrucción del Partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia del sumario número uno del corriente año, que instruyo por denuncia de Manuel Salvador González Alvarez, vecino de Rozadas, de Grado, por corta y sustracción de pinos y cerezos de la finca denominada El Campón, de herederos de Manuel Alvarez Fernández, hecho ocurrido en los días veintiseis y veintisiete de Diciembre último, acordé enterar de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del Manuel, llamados Celestina y Celsa Alvarez López, que se hallan ausentes en ignorado paradero.

Y para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos, se libra el presente en Pravia, a dieciseis de Enero de mil novecientos veinticinco.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 268

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SAÑCHEZ GARCIA, Francisco, de 35 años de edad, casado, vecino de Mieres, procesado en el sumario 236 de 1924, que se instruye por homicidio de Vicente Aureliano Menéndez Fernández; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

198

VIEJO GARCIA, Heliodoro, natural de Nimbra, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión sastre, estatura un metro 690 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba nada, domicilio últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez permanente de causas D. Alvaro Arias de la Torre, que reside en Oviedo.

263

Esc. Tip. del Hospicio provincial